

**JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA****ESTADO N° 002****FECHA: 15 DE ENERO DE 2021****SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

<b>Nº</b>	<b>RADICADO</b>	<b>TIPO PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>DECISIÓN</b>
1	2019-00280	ORDINARIO	RAMON MANZANO BARRERA	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2	2019-00299	ORDINARIO	PEDRO EMIRO LOBO	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
3	2019-00314	ORDINARIO	MANUEL GUILLERMO GUERRERO HERNANDEZ	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
4	2019-00328	ORDINARIO	CARMEN CECILIA MORALES CESARINO	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
5	2019-00425	ORDINARIO	ELVA AMELIA PINZON ORDUZ	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
6	2019-00570	ORDINARIO	MARIA CELINA LAGUADO CÁRDENAS	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
7	2019-00601	ORDINARIO	MARIA CELINA MENESES SANGUINO	COLPENSIONES	14-ENE-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
8	2019-00635	ORDINARIO	ALEXANDER MARTINEZ	W&M INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	14-ENE-21	PONE EN CONOCIMIENTO FOLIOS 97 A 118. SE RELEVA LA CURADORA PREVIAMENTE DESIGNADA. SE DESIGNA AL DR. JOAQUIN ALEXANDER PARRA GELVES COMO CURADOR DEL DEMANDADO. NO SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PROGRAMADA.
9	2020-00467	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	ELECTRICOS LUCHO VELANDIA S.A.S.	14-ENE-21	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

**ADRIANA ESQUIBEL CASTRO**  
**SECRETARIA**

**Artículo 9° del Decreto 806 de 2020** “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”